

La movilidad del indígena y el mestizaje en la Argentina colonial

Por Ricardo Zorraquin Becú

1. Los aborígenes

La enorme diversidad de razas y de culturas que los españoles encontraron en el Nuevo Mundo hicieron imposible aplicar una política uniforme en todas las regiones. La densidad de la población indígena, su mayor o menor resistencia a la dominación blanca, sus formas de vida anteriores y otras múltiples circunstancias condicionaron el proceso de la conquista, creando sociedades a veces muy distintas en la América hispánica.

Por eso el estudio de esa evolución social debe contemplar, en primer término, aquellas situaciones particulares que se presentan en cada provincia, porque toda generalización sería peligrosa sin el conocimiento previo de las diferencias locales. Y debe tenerse en cuenta, además, que los cambios raciales son hechos espontáneos, a veces contrarios a las normas jurídicas, que no siempre han podido ser encauzados o dirigidos. En estas páginas trataremos de exponer las principales características de la evolución que dió origen al mestizaje en la Argentina durante el período hispánico, señalando al mismo tiempo la legislación imperante y la condición social de esos grupos inferiores.

Desde los tiempos prehistóricos el territorio actualmente argentino estuvo habitado por aborígenes de razas diversas. En el noroeste, ocupando la zona montañosa que se extiende desde Jujuy hasta San Juan, vivían los belicosos diaguitas que habían recibido la influencia incaica y eran, por eso mismo, los mas adelantados. En sus valles nativos irrigaban sus tierras y construían refugios y defensas que no existieron en las demás regiones. Mas al sud, los pacíficos huarpes que habitaban en San Juan y Mendoza se asemejaban a ellos en su civilización, también influida por los Incas. En las llanuras ubicadas hacia el este —en lo que luego fue la vasta provincia del Tucumán— estaban los lules y tonocotés, los sana-

virones y los comechingones, así como otras tribus de escasa cultura que por lo general se sometieron a los españoles. Muy distinta fue la actitud de los indios del Chaco, genéricamente llamados guaycurúes, de tendencias muy primitivas y de vida nómade, que mantuvieron durante mucho tiempo su resistencia a la dominación española.

En el Litoral habitaban los guaraníes y los charrúas, pacíficos aquéllos y luchadores éstos, y también otras razas de menor importancia y de muy escasa civilización. Por último, en la Pampa y en la Patagonia vagaban las tribus tehuelches a las cuales se agregaron, ya en los siglos XVII y XVIII, los aucas o araucanos oriundos del sud de Chile.

Toda esa población indígena ha sido modernamente calculada en 300,000 personas en la época de la llegada de los españoles (1). Las formas de vida de los indios y su escasísima cultura no permitían grandes concentraciones humanas. Agrupados en tribus que reconocían la autoridad de un cacique, eran generalmente nómades, con creencias y conocimientos muy rudimentarios, y no llegaban a constituir verdaderas sociedades políticas.

Después de la conquista española y de la fundación de ciudades (1550-1594), los indígenas que se sometieron voluntaria o forzosamente fueron distribuidos en encomienda entre los principales ejecutores de la empresa. Pero no todos quedaron en la misma situación. La conquista, con sus inevitables acciones de guerra, había producido una conmoción entre las poblaciones vernáculas, destruyendo en gran parte su organización anterior. Es cierto que algunas tribus conservaron su cohesión y fueron encomendadas sin alterarla; pero otras, y sobre todo aquéllas que había sido necesario someter, perdieron su estructura primitiva. Los primeros fueron llamados mitayos, utilizando una palabra —mita— que procedía del derecho incaico y que significaba el grupo de indios de una tribu o de un lugar que concurría a prestar servicios por turnos o tandas fuera de sus pueblos, en época determinadas. La mita permitía alternar a los trabajadores, dejando a los demás ocupados en sus propias tierras.

Los que habían perdido su organización tribal fueron llamados yanaconas. Estos ya no vivían en sus tierras sino en las casas y estancias de los españoles, y naturalmente prestaban servicios en forma continua. Hubo también otra modalidad en la sumisión de los indígenas, al menos en el Paraguay. Los indios originarios eran los que al principio de la conquista se habían vinculado a los españoles por lazos de parentesco (2), creándose así una relación de índole afectiva que excluía la

1. Angel Rosenblat, *La población indígena y el mestizaje en América*, I, 88 y 102, Buenos Aires, 1954.

2. "The originario was not created by decree but was merely the gradual institutionalization of the guaraní customs of polygyny and kinship obligations" (Elman R. Service, *The encomienda in Paraguay*, en *The Hispanic American Historical Review*, XXXI, nº 2, 238, Durham, Norte Carolina, 1951). En Corrientes hubo también indios originarios.

idea de una subordinación compulsivamente impuesta. Los originarios trabajaban para sus parientes.

Fuera de las regiones ocupadas por los españoles quedaron grandes grupos de indios infieles que solo muy lentamente abandonaron su actitud de rebeldía. Varias campañas militares que solo concluyeron en 1665 fueron necesarias para vencer a los diaguitas del noroeste, los cuales fueron enviados a otras regiones y distribuidos en encomienda. Algunas parcialidades de indios del Chaco se sometieron en el siglo XVIII, pero la mayoría quedó apartada de la civilización hasta fines de la siguiente centuria. Los charrúas de Entre Ríos fueron vencidos definitivamente en 1749. Y los indios de la Pampa y de la Patagonia solo pudieron ser dominados a fines del siglo XIX, pero desde 1752 se organizó la defensa de la "frontera", siguiéndose una política destinada a evitar sus ataques (malones) y sus latrocinios. Todos ellos, hasta las épocas señaladas en cada caso, permanecieron en actitud hostil a la comunidad hispanoamericana, aunque teniendo con ella algunos contactos derivados de su proximidad.

Por otra parte, algunas de las tribus que se iban incorporando a la vida cristiana fueron eximidas de la encomienda desde principios del siglo XVII⁽³⁾, aunque no del tributo. Tal fue, sobre todo, el caso de los indios misioneros congregados por la Compañía de Jesús a partir de 1609 en las regiones del Paraguay y el Plata, pero también ocurrió lo mismo con los indígenas convertidos durante el siglo XVIII.

Por último, desde fines del siglo XVI existen, dentro de las zonas ocupadas por los españoles, indios que habían logrado desvincularse de las encomiendas y de las reducciones, adquiriendo así una completa libertad. Su número iba a aumentar progresivamente al par que se producía una correlativa disminución de los encomendados. Esta transformación social es la que nos interesa destacar especialmente, porque ella fue la fuente principal del mestizaje en lo que hoy es la República Argentina.

2. Las tendencias de la legislación

Las normas jurídicas sancionadas para regular esas diversas situaciones tuvieron como principal objetivo el de aislar a los indígenas en sus pueblos y de mantenerlos alejados de los españoles. Esta política,

3. La real cédula de enero 30 de 1607 dispuso que los indios convertidos "por la sola predicación del Evangelio" no fueran encomendados ni tributaran durante diez años (P. Pablo Hernández, Misiones del Paraguay, Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús, I, 511, Barcelona, 1913). Esta norma fué incluida por Francisco de Alfaro en sus Ordenanzas para el Río de la Plata, que citamos más adelante, y fue reiterada en febrero 8 de 1631 (Archivo de la Nación Argentina, Epoca colonial, Reales cédulas y provisiones, 72 y 183, Buenos Aires, 1911). La real cédula de febrero 23 de 1633 dispuso que esos indígenas no fueran nunca encomendados a particulares, aunque hubieran pasado aquellos diez años (Hernández, II, 684; Reales cédulas y provisiones, 237). Ver Recop., VI, v. 3 y VI.viii.43.

fundada en razones morales y religiosas, fue acentuada a principios del siglo XVII con las ordenanzas de Francisco de Alfaro y la organización que los jesuitas dieron a sus Misiones.

La labor evangélica exigía, para su eficaz desempeño, la reunión y permanencia de los indios en sus pueblos para que allí estuvieran en contacto con los sacerdotes. De lo contrario los indios, abandonados a sus tendencias ancestrales, volvían a la idolatría. Por eso, desde mediados del siglo XVI se trató de formar reducciones que los agruparan en torno a la Iglesia y bajo la dirección de corregidores y de eclesiásticos dedicados a gobernarlos y a enseñarles la religión. Esas reducciones imponían necesariamente un régimen de separación entre ambas razas, puesto que su objetivo era evitar los abusos de los españoles y la excesiva dependencia de los indígenas.

Por eso la legislación, al mismo tiempo que ordenaba formar esas reducciones, prohibía que en ellas vivieran "Españoles, Negros, Mulatos, ó Mestizos", porque la experiencia había demostrado que "demás de tratarlos mal, se sirven de ellos, enseñan sus malas costumbres, y ociosidad, y también algunos errores, y vicios, que podrán estragar, y pervertir el fruto que deseamos en orden á su salvación, aumento, y quietud" (4). Esta prohibición se extendió también a los propios encomenderos de los indios, así como a sus mujeres, hijos, deudos y criados (5).

En el siglo XVI se trató de implantar este régimen en el Tucumán. Las ordenanzas del gobernador Gonzalo de Abreu impusieron a los encomenderos el deber de reunir a los indios a fin de que éstos hicieran "sus casas juntas en vn pueblo, ... en medio del qual hagan edificar vna yglesia" (6). El mismo cuerpo legal autorizaba a llevar a las ciudades una mita de la décima parte de los indios varones de 15 a 50 años, en la cual no entraban las mujeres, y disponía que ningún encomendero "saque de los pueblos de su encomienda ningun yndio ni yndia muchacho ni muchacha para seruirse dellos en esta ciudad ni dallos a otra persona... sin mi licencia".

Análogas medidas tomaron en el Río de la Plata, al finalizar esa centuria, los gobernadores Juan Ramírez de Velazco y Hernando Arias de Saavedra. El primero de ellos, en 1597, prohibió "que ningún bezino de aqui adelante sea osado de sacar serbicio de indios y indias de los pueblos de sus encomiendas sin mi licencia en escritos", y mucho menos "ninguna india que sea casada" (7). También dispuso que en los pue-

4. Recop., VI.iii.21.

5. Recop., VI.ix.14.

6. Ordenanzas de abril 10 de 1576, en Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, Gobernación del Tucumán, Papeles de gobernadores en el siglo XVI, 2ª parte, 32-45, Madrid, 1920.

7. Ordenanzas del 1º de enero de 1597, en Juan Carlos García Santillán, Legislación sobre indios del Río de la Plata en el siglo XVI, 356-375; y en Raúl A. Molina, El estatuto del trabajador argentino durante la dominación hispánica, en Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, II, 212-223, La Plata, 1952.

blos de indios no entraran mujeres de los encomenderos ni traficantes, y que los mayordomos o pobleros fueran hombres casados a fin de evitar los "pecados publicos". Hernandarias, por su parte, expidió normas análogas en sus ordenanzas de 1598 y 1603. Los indios debían formar reducciones y la mita debía comprender solamente a los varones, quedando excluidas las mujeres de todo trabajo en las ciudades (8). En todas esas ordenanzas, además, se prohibía enviar indios a otras regiones sin licencia del gobernador.

Estas normas no tuvieron efecto. Ni se hicieron las reducciones en nuestro territorio (aunque sí hubo algunas en el Paraguay), ni se evitó el contacto entre las razas, ni dejaron de salir indios para lejanas tierras, ya espontáneamente, ya conduciendo ganado y mercaderías. La legislación, sin embargo, se esforzaba por establecer un rígido sistema de separación racial en defensa de los principios morales, de los fines religiosos de la empresa hispánica y del buen trato que debía darse a los aborígenes.

Francisco de Alfaro, oidor de la audiencia de Charcas y enviado como visitador a estas provincias, trató de acentuar estas tendencias legislativas. Luego de permanecer algún tiempo en las principales ciudades, en octubre 11 de 1611 sancionó en la Asunción del Paraguay las ordenanzas para la gobernación rioplatense. Y pocos meses después expidió en Santiago del Estero, en enero de 1612, las que debían regir en la provincia del Tucumán (9).

La idea fundamental de Alfaro consistía en reunir a los indios en pueblos, agrupando también a los que estaban dispersos en las chacras y estancias de los españoles, para facilitar su enseñanza religiosa y formar comunidades que tuvieran sus propias autoridades indígenas. La mita, o trabajo compulsivamente impuesto, excluía a las mujeres. Estas no podrían concertarse para servir sino con sus maridos, y siendo solteras sin la anuencia de sus padres. Se prohibía sacar indias de las reducciones y enviar a los indios conduciendo transportes mas allá de la primera ciudad de españoles, y con la obligación de hacerlos regresar de inmediato. Tampoco los indios podrían mudar de pueblo. El propósito de Alfaro era que quedaran siempre vinculados a su lugar de origen, porque "una de las cosas que mas daño han hecho en esta gouernacion a sido la mudanza de los yndios", y en consecuencia ordenaba que nadie "mude ni saque los yndios de donde yo los dexo" (10). Por último, disponía

8. Ordenanzas de diciembre 12 de 1598 y de noviembre 23 de 1603, ambas en Molina, 223-238.

9. Las ordenanzas de Alfaro para el Río de la Plata (octubre 11 de 1611) están publicadas en Registro Estadístico de Buenos Aires, 1862, I, 95-111, Buenos Aires, 1864; en Revista de la Biblioteca Nacional, III, 566-603, Buenos Aires, 1939; y en Hernández, II, 661-677. Las del Tucumán, sancionadas los días 7, 9 y 11 de enero de 1612, fueron publicadas por Roberto Levillier en Correspondencia de la ciudad de Buenos Ayres con los reyes de España, II, 295-332, Buenos Aires, 1918.

10. Ord. 5 para el Tucumán.

que ningún español, mestizo, negro o mulato, aunque fuera pariente de los encomenderos, residiera en aquellos pueblos.

Todas estas disposiciones tendían a establecer un régimen de inmovilidad para el indígena, que restringía su libre comunicación con los demás elementos de la sociedad. Alfaro deseaba, evidentemente, mantener la cohesión de los grupos y de los pueblos, pero de esa manera organizaba comunidades estáticas fijadas a las mismas tierras, realizando los mismos trabajos y viviendo de la misma manera, sin adelantos posibles y sin recibir la influencia cultural de los españoles.

Mas aun: Alfaro dispuso también que los indios nuevamente convertidos no pagaran tasa ni fueran encomendados durante diez años, debiendo esperarse la orden de las autoridades superiores una vez cumplido ese plazo ⁽¹¹⁾. Esta norma fue mantenida en la real cédula de febrero 23 de 1633, que prohibió perpetuamente su encomendación ⁽¹²⁾. Al amparo de esta regla fundamental se organizaron las Misiones que la Compañía de Jesús estableció en las zonas del Paraguay y el Plata. Estas Misiones, que en algunos momentos llegaron a superar los 100,000 habitantes, quedaron completamente separadas de todo contacto con los españoles y demás sectores de la población. Solo en 1768, cuando el gobernador Francisco de Paula Bucareli impuso un nuevo régimen en esa comarca, se autorizó a los españoles a vivir en los pueblos misioneros.

Las normas sancionadas por Alfaro para el Río de la Plata fueron confirmadas, con algunas modificaciones, por la real cédula de octubre 10 de 1618 ⁽¹³⁾. Y mas tarde esta última sirvió de base para muchas disposiciones de la Recopilación de 1680, de tal manera que la mitad de ese cuerpo legal se convirtió en ley general aplicable en todas las Indias ⁽¹⁴⁾. La legislación restrictiva de la libertad de los indios, aunque tuviera el propósito de protegerlos, se mantuvo incólume en el código indiano, y estas reglas continuaron en vigor hasta que a fines del siglo XVIII se fueron extinguiendo las encomiendas.

3. *Las migraciones indígenas*

Esas leyes solo se cumplieron en forma limitada y parcial. En realidad, tales disposiciones aspiraban también a eliminar las antiguas tendencias a la ociosidad y a la vida nómada y libre que constituían las características esenciales de la mayor parte de los indios sometidos en estas regiones. Las costumbres y la organización incaica solo habían te-

11. Ord. 69 para el Río de la Plata: ver nota 3.

12. Ver supra, nota 3.

13. Hernández, II, 677-681.

14. Ver Ricardo Zorraquin Becú, Las ordenanzas de Alfaro y la Recopilación de 1680, en Revista de Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, n° 16, Buenos Aires, 1965.

nido una influencia relativa sobre algunos grupos del noroeste y de Cuyo. Los demás conservaron sus modalidades primitivas, que la conquista hispánica no podía desarraigar en poco tiempo.

Por otra parte, la acción guerrera de los españoles había dispersado muchas tribus, que perdieron su cohesión anterior al producirse los repartos de encomiendas y al separarse de ellas los yanaconas. Para restablecer las comunidades indígenas la legislación quiso reunirlos en pueblos, pero no ya sobre la base tradicional de sus tribus dislocadas, sino partiendo de las encomiendas y de la ubicación que entonces tenían los indios.

Todo ello chocaba con las tendencias primitivas de aquéllos y acentuaba su dificultad de adaptación a las formas de vida que los españoles querían imponerles. Una vez destruidas las agrupaciones indígenas —ya al principio de la conquista, ya posteriormente—, no pudieron volver a formarse comunidades homogéneas. Tampoco pudo conseguirse que se habituaran al trabajo. Sólo en las Misiones, en la reducción de Itatí (Corrientes) y en algunos pueblos de Jujuy pudo conseguirse aquella cohesión debido a que las antiguas tribus no fueron disgregadas.

En las demás regiones, en cambio, se produjo de inmediato un proceso de traslados, migraciones y fugas completamente opuesto a la intención legislativa. Ya por su propia voluntad, ya obligados por sus encomenderos, los indios abandonaban sus pueblos y sus tierras para ir a establecerse en otros lugares y a veces en otras provincias. La estructura social estática que las leyes querían imponer fue reemplazada, en los hechos, por una activa movilidad del indígena y por su libre comunicación con los demás elementos de la sociedad. Las consecuencias de este proceso fueron la gradual disminución de las encomiendas, el creciente mestizaje y la progresiva libertad que alcanzaron los indígenas en un medio que favorecía su incorporación a la sociedad hispanoamericana.

Desde la década que se inicia en 1580 se multiplican las quejas por la emigración de los indios. En 1589 se hizo una información en Santiago del Estero para pedir que se resolviera el problema. Un testigo dijo que en la jurisdicción de la ciudad faltaban “mas de dos mill yndios” que habían “huydo a las provincias del peru... y se estan alla e no quieren boluer a su natural”. Otro afirmó que había “visto salir cantidad de yndios con los mercaderes que de esta tierra salen y de su voluntad a visto que algunos yndios salen a los caminos colocandose a que los lleuen al peru”. Muchos permanecían en Charcas y en Potosí sin querer regresar, porque “traujan alli y biuen con mucha libertad y sin depender de sus encomenderos”. Un tercer testigo expuso que de “dies años a esta parte an salido a los Reynos del piru tanta cantidad de yndios... unos con sus encomenderos otros que an salido con los merca-

deres y los mas huydos y que se van sin licencia de sus encomenderos por no pagar el tributo" (15).

El mismo año la ciudad de Talavera formaba un expediente análogo, denunciando la salida al Alto Perú de dos mil indios de su distrito (16); y en 1590 pedía "que los yndios naturales que estan en el rreino de el peru e otras partes... los puedan boluer a su tierra" (17). Simultáneamente se denunciaban expediciones armadas que partían de Santa Fe y se llevaban indios de Córdoba y de otros lugares (18).

El gobernador del Tucumán, Juan Ramírez de Velazco, informaba con insistencia acerca de estas migraciones. En carta de 1586 sostenía que en Charcas había mas de cuatro mil indios de su distrito, y al final del mismo año aumentaba esa cantidad a "mas de diez mill yndios los quales an sacado al piru y chille" (19). Para remediar esta situación el mismo gobernador instituyó un "alcalde de sacas" en cada ciudad, para que este funcionario registrara los indígenas que partían a otras jurisdicciones y exigiera su retorno (20). Pero al mismo tiempo Ramírez de Velazco hizo "merced a los vecinos y moradores de la dicha ciudad [de Córdoba] para que se sirvan de los indios que por rrepartimiento les cupieren de los que trageren de la guerra como yanaconas", porque los cordobeses "estavan en costumbre de salir á correr la comarca de su ciudad E ir a la guerra e conquista de los naturales de ella para los allanar... y de las piezas que tomaban en la guerra se servian en sus casas chacaras estancias de ganados e otras cosas" (21). Estas incursiones llegaban también a los distritos vecinos.

En el Litoral los indios sometidos eran muy pocos, y todos se resistían a subordinarse a los españoles. El procurador de la ciudad de Buenos Aires decía en 1612 que eran "gente barvara y de poco trabajo y que esta de ordinario arretirada en rios lagunas y pantanos y no vienen a servir sino quando quieren" (22). Por ese entonces aprendieron a utilizar los caballos que vagaban por las pampas, con lo cual su movilidad aumentó considerablemente. Solo en Corrientes hubo algunas reducciones estables y un número apreciable de indígenas que cumplían con las obligaciones de la mita.

15. Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, Correspondencia de los cabildos en el siglo XVI, 243-246, Madrid, 1918.

16. Id., 390-392.

17. Id., 354.

18. Id., 249 y 354.

19. Cartas de enero 1º y diciembre 10 de 1586, en Papales de gobernadores cit., 1ª parte, 143 y 183.

20. Ordenanza del 5 de julio de 1586, en Archivo municipal de Córdoba, Libro I, 582-585, Córdoba, 1880. El nombramiento fue resistido por el cabido y el gobernador tuvo que insistir (id., Libro II, 14-18, 46 y 155-156). En noviembre 29 de 1594 el gobernador Pedro de Mercado Peñaloza dictó otra ordenanza similar, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de la anterior (Id., Libro II, 383-387).

21. Auto de diciembre 26 de 1587, en id., Libro II, 18.

22. Correspondencia de la ciudad de Buenos Ayres cit., I, 198.

Los indios de Cuyo, desde la época en que se fundaron las ciudades de Mendoza y San Juan, eran llevados por sus encomenderos a Santiago de Chile, a Coquimbo y a La Serena, en donde los hacían trabajar o los alquilaban a otros españoles. Esta costumbre se hizo general y fue aceptada por las autoridades chilenas, que también solían buscar indios de este lado de los Andes para ocuparlos en obras públicas ⁽²³⁾. De esta manera muchos huarpes quedaron en Santiago y en otras ciudades, formando allí grupos lo suficientemente numerosos como para que, a principios del siglo XVII, se les designara un protector de indios especial ⁽²⁴⁾.

Esta despoblación de Cuyo resultó agravada por las incursiones que hacían los cordobeses en busca de indígenas, las cuales provocaban protestas y gestiones del cabildo mendocino ⁽²⁵⁾. Por su parte, los encomenderos de Mendoza hacían lo mismo en San Luis, o traían a su ciudad los indios puntanos, motivando todo ello una serie de conflictos y de problemas de jurisdicción.

Para remediar este último conflicto el gobernador Alonso de Ribera fijó en el río Desaguadero el límite entre ambas ciudades, y prohibió que los naturales de San Luis pasaran de ese curso de agua ⁽²⁶⁾. Por su parte el corregidor de Cuyo dispuso, en 1602 y en 1608, que su lugarteniente en Mendoza impidiera la conducción de indios a Chile sin su licencia ⁽²⁷⁾. Pero estas medidas no fueron suficientes para evitar el inhumano traslado de aquellos aborígenes, que debían cruzar los Andes en "colleras" y quedaban muchas veces apartados de sus familias y de sus tierras nativas.

Estas migraciones indígenas, espontáneas o forzadas, continuaron durante los siglos XVII y XVIII. Muchos siguieron trasladándose a Chile ⁽²⁸⁾ y al Alto Perú ⁽²⁹⁾, mientras otros buscaron mejores condiciones en el Litoral. Al pasar a otras jurisdicciones, esos indígenas se convertían en "forasteros", "agregados" o "foráneos" —según las denominaciones que se les aplicaban— y adquirían la categoría de trabajadores libres, exentos de todo vínculo jurídico derivado de la encomienda ⁽³⁰⁾.

23. Domingo Amunátegui Solar, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, I, 232 y 459, Santiago 1909; Juan Draghi Lucero, *Introducción*, en *Academia Nacional de la Historia, Actas capitulares de Mendoza*, I, lix-lxiii, Buenos Aires, 1945; *Documentos para la Historia Argentina*, XIX, 20-21, Buenos Aires, 1927; Alvaro Jara, *Importación de trabajadores indígenas en el siglo XVII*, en *Revista chilena de historia y geografía*, n° 124, 180 y sig., Santiago, 1958; Rosa M. Zuluaga, *El cabildo de la ciudad de Mendoza*, 22-23, Mendoza, 1964; Horacio Videla, *Historia de San Juan*, I, 848, Buenos Aires, 1962.

24. Alvaro Jara, 205; Draghi Lucero, ix-lxi.

25. Draghi Lucero, lxi-lxii.

26. Auto de junio 15 de 1604: Zuluaga, 51; *Actas capitulares cit.*, I, 291.

27. *Actas capitulares cit.*, I, 243 y 436; Draghi Lucero, lxi.

28. En la región de La Serena (Chile), se observaba en 1699 que la mayor parte de los indios libres procedía del Tucumán y de Arauco (Marcello Carmagnani, *El salariado minero en Chile colonial*, 22, Santiago, 1963).

29. *Infra*, nota 34.

30. En una información hecha en Buenos Aires en 1693 uno de los testigos decía: "cuando llega la ocasion de benir un yndio de las prouincias de arriva a consertarse en esta ciudad andan los vezinos de ella congratulandolo para que le sirva ofresiendole setenta y ochenta pesos cada año" (*Correspondencia cit.*, III, 254). Lo mismo declaran otros testigos.

En varias ocasiones, las autoridades quisieron reaccionar contra esa costumbre prohibiendo alquilar indios de otras regiones u obligando a devolverlos a sus encomenderos, pero tales órdenes no tuvieron el efecto deseado.

Los indios de Cuyo seguían emigrando, durante el siglo XVII, al otro lado de los Andes. El cronista Vázquez de Espinosa afirma que en 1614 había en Santiago "501 indios huarpes de la provincia de Cuyo avicinados en la tierra, de los que habían venido a la mita, y 255 del Perú y Tucumán", todos los cuales vivían en los arrabales de la ciudad ⁽³¹⁾. Solo a mediados del siglo comenzó a desaparecer el traslado forzoso de indios a Chile.

El procurador de la ciudad de Talavera de Madrid decía en 1624, refiriéndose a toda la provincia del Tucumán, que: "Los Indios de aquella prouincia son araganes, de poca razon, y por huyr del trabajo, se han desnaturalizado de sus pueblos y reducciones en gran cantidad... Hanse ydo a las Prouincias del Piru paraGuay rio de la Plata, y Reyno de Chile, dexando a sus mugeres, y hijos desamparados" ⁽³²⁾. Contemporáneamente, los de Corrientes se iban a Santa Fe y a otras partes ⁽³³⁾.

El gobernador del Tucumán, Angel de Peredo, escribía al rey en 1671: "Los Indios naturales de esta prouincia se hallan Consumidos y desipados. Sus pueblos de Pestes que a auído y con ocasion del Arreo de bacas y mulas que salen Al peru se an quedado Cantidad en aquellas prouincias por la libertad que en ellas goçan" ⁽³⁴⁾.

También se produjo el fenómeno inverso, de inmigración de indígenas al Tucumán. En 1655 el gobernador de este distrito, Mercado y Villacorta, dispuso realizar un empadronamiento de indios extraños, porque "en las ciudades Pueblos chacras y estancias desta prouincia ay muchos yndios que no son naturales dellas sino de las del peru Paraguay y otras partes los quales no reconocen por encomendero mas de a la persona en cuyo servissio asisten". El objeto era cobrarles las tasas debidas a la real hacienda, pero al mismo tiempo el gobernador aseguraba que no se molestaría a esos indios en la "libertad que goson" ⁽³⁵⁾.

Fuera de estos cambios de distrito, muchos indios eran llevados por sus encomenderos a trabajar en sus estancias y en sus casas, perdiendo así el contacto con la tribu ⁽³⁶⁾. Esta costumbre, que fue una de las

31. Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, 680, Washington, 1948, cit. por Alvaro Jara, 204.

32. José Torre Revello, *Esteco y Concepción del Bermejo, dos ciudades desaparecidas*, xiii, Buenos Aires, 1943.

33. Academia Nacional de la Historia, *Actas capitulares de Corrientes*, III, 483, Buenos Aires, 1942.

34. Comisión Oficial del IV Centenario de la primera fundación de Buenos Aires, 1536-1936, *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense*, I, 278, Buenos Aires, 1941.

35. Archivo municipal de Córdoba, *Actas capitulares*, Libro décimo, 437-438, Córdoba, 1953.

36. Véase por ejemplo, la descripción del curato de Marapa (Tucumán) hecha en 1685 por el Vicario de la ciudad de San Miguel (en *Documentos históricos y geográficos cit.*, I, 332-340 y en *Documentos del archivo de Indias para la*

irregularidades o contravenciones mas criticadas porque entorpecía la enseñanza de la religión y privaba a los indígenas de auxilio espiritual, dio origen al peonaje de las estancias, incorporado en cierto modo a la tierra, que trabajaba en ella por un magro salario. Pero también produjo un mayor contacto de esos indios con los demás elementos de la sociedad, los afianzó en sus puestos dándoles seguridad y estabilidad, les permitió vivir permanentemente con sus familias, favoreció el mestizaje y produjo la gradual incorporación del indio al ambiente de la sociedad hispanoamericana;

Con alguna frecuencia, el indígena sometido se iba civilizando poco a poco. No todos se acomodaban al régimen de la encomienda. Algunos aprendían oficios, otros trabajaban como peones a sueldo en las estancias y chacras de los españoles, y no faltaban las indias dedicadas al servicio doméstico en las ciudades, que lograban en ellas una posición mas satisfactoria y un tratamiento familiar.

Este vasto proceso de cambio en las condiciones de vida de los naturales especialmente notables en el Tucumán, contribuyó a disgregar los pueblos facilitando un cierto ascenso social de los mas capacitados. De esta manera se acentuó la mezcla de razas que fue cambiando la fisonomía étnica del país no solo mediante la unión del blanco con la india sino también recibiendo el aporte a veces considerable de los originarios del Africa. Todos estos grupos, llamados genéricamente "castas", llegaron a tener en el siglo XVIII mayor importancia numérica que los indios puros.

Otra circunstancia fundamental contribuyó a aumentar esa movilidad del indígena, sobre todo en el Tucumán. Las ciudades establecidas tuvieron que luchar casi constantemente contra los peligros de los indios no sometidos. Su vecindad impedía el adecuado desarrollo de esas poblaciones y aún su simple existencia pacífica. Las campañas y los intentos de evangelización realizados entre los diaguitas no dieron resultado, y entonces el gobernador Mercado y Villacorta se propuso resolver definitivamente el problema. Después de la primera expedición, en 1659,

historia del Tucumán, I, 354-368, Buenos Aires, 1923). Al mencionar a cada pueblo informa acerca del número de indios y sus ocupaciones. Indica que en el pueblo de Marapa hay 32 indios, "fuera de unos Mestizos, y otros foraneos qe. estan casados en dho Pueblo", siendo todos ellos "buenos oficiales de Carpinteria"; en otro pueblo los 16 indios de que se componía estaban en la chacra del encomendero; una encomienda; de 16 indios no tenía ninguno, pues 12 salieron "fletados" (sin duda conduciendo ganado) y los cuatro restantes estaban en la chacra del español; en otra encomienda de seis indios solo quedaba uno en el pueblo; en Gastona el pueblo se componía "de diez indios presentes, y mas de 20 ausentes Con su Curaca": eran indios que no querían hablar sino en español, "ni andar descalzos, Ni con Monteras, Sino Con medias, y zapatos, Sombreros; y Capas Como los Españoles". En todo el curato había "diez y seis estancias de Españoles Los Mas mui pobres, ay en todas ellas quarenta indios Conchauados unos foraneos y otros de los Pueblos ia mencionados". La mayor parte eran labradores, otros aserradores y carpinteros, y hasta había un indio "Aespañolado en sus tratos, Mui Cortes, i buen oficial de Zapateria". En 1692 los indios de Casavindo y Cochino (Jujuy) "los mas de ellos asisten en dos haziendas de dho Encomendero" (Documentos históricos y geográficos cit., I, 360).

repartió "cerca de mil piezas, entre indios, mujeres y chusma", entre los soldados que habían contribuido a dominarlos (37). Y al final de la segunda campaña, en 1665, "resolvió apartar de la vecindad de las serranías las más numerosas parcialidades... poniéndose en viaje hasta setecientas y sesenta familias" con destino a Buenos Aires (los quilmes), Córdoba, La Rioja, Catamarca y Esteco (38). De esta manera desaparecieron los diaguitas. Hubo otras distribuciones de indios cautivados, tanto del Chaco como en Santa Fe, que se convirtieron en peones de las estancias o en trabajadores al servicio de sus nuevos patrones, sin estar congregados en forma de pueblo (39).

Todo este proceso nos demuestra la activa transformación que sufrieron los sistemas ideados originalmente para establecer, mediante normas rígidas, un régimen de vida de las comunidades indígenas. Estas fueron desapareciendo poco a poco, a lo largo del siglo XVII, por efecto de las migraciones a otros distritos, del traspaso de los indios a las estancias o a las ciudades, y de la distribución de todos ellos en pequeños grupos que ya no podían tener una organización propia. Esta disgregación de las tribus y aun de las familias indígenas condujo naturalmente al mestizaje que la legislación trataba de evitar por razones morales. Al trasladarse a otras regiones como el Alto Perú, Chile o el Río de la Plata, los indios dejaban abandonados a sus hijos y a sus mujeres, lo cual daba ocasión a nuevas uniones ilegítimas que en definitiva contribuyeron a la modificación racial del país.

4. *Disminución de las encomiendas*

Para tener una idea mas precisa de la importancia numérica del sector indígena sometido a la encomienda conviene dar algunas cifras ya conocidas. Cuando aun no había concluido la fundación de ciudades en el Tucumán, en 1583, Pedro Sotelo Narváez calculaba que había 27 ó 28,000 indios encomendados, distribuidos entre 153 vecinos de cuatro ciudades (40). Al concluir el siglo XVI, el gobernador de esa provincia hacía

37. Carta del gobernador Mercado y Villacorta, mayo 5 de 1661, en Santuario de Nuestra Señora del Valle, III, Documentos del archivo de Indias para la historia del Tucumán, I, 236, Buenos Aires, 1923.

38. Carta del mismo gobernador, enero 27 de 1666, en id., I, 267 y en Guillermina Sors, Quilmes colonial, 87, La Plata, 1937.

39. En 1663 se repartieron 150 piezas de indios entre los oficiales y soldados de Santa Fe, con cargo de su buen tratamiento y enseñanza cristiana, prohibición de venderlos y de utilizar sus servicios hasta que el rey resolviera (Actas del cabildo de la ciudad de Santa Fe, 2ª serie, I, 175, Santa Fe, 1942). En el Tucumán; el gobernador Angel de Peredo repartió mas de 2,000 indios del Chaco, en 1673, entre los vecinos que habían colaborado en la campaña destinada a reducirlos (Torre Revello, Esteco y Concepción de Bermejo; cit.; 86).

40. Pedro Sotelo Narváez, Relación de las provincias del Tucumán, en Roberto Levillier, Nueva crónica de la conquista del Tucumán, III, 324-331, Buenos Aires, 1931; en Ricardo Jaimes Freyre, El Tucumán colonial, 83-100, Buenos Aires: 1915; y en Documentos históricos y geográficos cit., I, 79-85.

ascender ese número a 56,500, lo cual parece algo exagerado ⁽⁴¹⁾. A partir de entonces se advierte la disminución de los indígenas. En 1607 eran 18,056, repartidos entre 277 vecinos y 15 soldados ⁽⁴²⁾. En 1673 quedaban 12,107 indios tributarios y 178 encomiendas ⁽⁴³⁾. En 1702 había 1,550 y 168 encomiendas ⁽⁴⁴⁾. Y en 1719 se produjo un aumento que elevó esa cantidad a 2,322, repartidos entre 97 vecinos, sin contar 108 encomenderos de corta entidad cuyos indios no fueron empadronados ⁽⁴⁵⁾.

Muy inferiores son las cifras del Litoral. En 1609 los indios sometidos no pasaban de 3,000, y en los padrones de 1673 y 1677 este número no excede de 1,000 ⁽⁴⁶⁾. En Cuyo, un padrón de 1695 solo señala la existencia de 633 tributarios y de 51 encomiendas ⁽⁴⁷⁾.

Desde principios del siglo XVIII la legislación tiende a incorporar a los indios a la corona, suprimiendo las encomiendas concedidas a particulares. Entre 1701 y 1771 el rey no confirmó mas que 22 mercedes de esta clase en el Tucumán ⁽⁴⁸⁾, y en Cuyo ya no quedaba ninguna en la última fecha mencionada ⁽⁴⁹⁾. Tampoco subsistieron encomiendas en Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, y a fines del siglo XVIII puede afirmarse que en nuestro territorio solo quedaban muy pocas en Corrientes y en la intendencia de Salta del Tucumán. En las instrucciones que

41. Carta del gobernador Juan Ramírez de Velazco, enero 5 de 1596, en Documentos históricos y geográficos cit., I, 148; en Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, Gobernación del Tucumán, Papeles de gobernadores en el siglo XVI, 1ª parte, 316, Madrid, 1920; y en Jaimes Freyre, El Tucumán del siglo XVI, 230, Buenos Aires, 1914.

42. Carta del gobernador Alonso de Ribera, marzo 19 de 1607, en Documentos históricos y geográficos cit., I, 174. Ver también Torre Revello, Esteco y Concepción del Bermejo, 41.

43. Emilio Ravignani, La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII, en Universidad Nacional de La Plata, Actas y trabajos científicos del XXVº Congreso Internacional de Americanistas, II, 287-305, Buenos Aires, 1934.

44. Santuario de Nuestra Señora del Valle, IV, Documentos del archivo de Indias para la historia del Tucumán, II, 1-18, Tolosa, 1927. Solo se computaron los indios de tasa, de 18 a 50 años.

45. Id., 16-38. Este aumento se debió probablemente a los repartos de indios efectuados por el gobernador Urizar y Arespacochaga. Refiere éste, en carta de agosto 4 de 1714, que para prevenir las invasiones de los indios del Chaco hacía salir cada año el tercio de una de las ciudades, y adjudicaba las presas a los soldados por vía de encomienda (R. P. Pablo Pastells, S.J., Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay, V, 345, Madrid, 1933).

46. Manuel M. Cervera, Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, 1773-1853, I, apéndice, 79, Santa Fe, 1907; Enrique de Gandía, Francisco de Alfaro y la condición social de los indios, 547-557, Buenos Aires, 1939; Raúl A. Molina, El estatuto cit., 259-267.

47. Horacio Videla, Historia de San Juan, cit., I, 346.

48. Edberto Oscar Acevedo, La gobernación del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1783), en Anuario de Estudios Hispanoamericanos, XIV, 61, Sevilla, 1957.

49. Edberto Oscar Acevedo, Informe sobre la documentación histórica relativa a Cuyo existente en el archivo (y biblioteca) nacional de Santiago de Chile, 141 y sig., Mendoza, 1963. En 1771 el corregidor de Cuyo, comisionado para la visita y registro de las encomiendas de ese distrito, manifestó que era notorio que no existían (Id., 206).

se dieron al virrey Juan José de Vertiz en 1778 se le ordenaba no renovar las encomiendas a medida que fueran vacando, e incorporar a la corona los indios tributarios.

Esta paulatina extinción de las encomiendas obedece, como ya lo hemos demostrado, a un doble proceso de transformación social: la emigración a otras regiones y el cambio de sistema de vida de los indios, que pasan voluntariamente o no de un régimen de comunidad en sus pueblos a otro de existencia individual en las ciudades o en las estancias de los españoles.

La emigración a otras regiones, como el Alto Perú y Chile, privó a nuestro territorio de miles de indígenas que permanecieron en esas provincias atraídos por las mejores condiciones de vida y por la mayor demanda de trabajadores que allí existía en el siglo XVII. Pero desde fines de esa centuria cambia el destino de esos traslados, que se orientan preferentemente hacia el Litoral. Esta última región, y sobre todo Buenos Aires, atraen pobladores del Paraguay y del Tucumán, que ya no son solamente indios, sino también mestizos y mulatos. Este proceso migratorio se acentúa durante la segunda mitad del siglo XVIII, porque la región de Entre Ríos queda pacificada con la derrota de los charrúas (1749), y porque en todas partes la ganadería, el comercio de cueros y el contrabando alcanzan extraordinario desarrollo, sin contar con la abundancia de campos feraces que permite ubicar a numerosas familias.

No conocemos datos que permitan tener una idea precisa de la importancia de esas migraciones en el siglo XVIII. Sin embargo, el censo levantado en la campaña bonaerense en 1744 demuestra que esa zona, y sobre todo el norte del distrito, fue poblada por elementos de origen local, nacidos en esa campaña, y también por otros que procedían de Santa Fe, de Córdoba, de Santiago del Estero, de Corrientes, del Paraguay y de otras regiones. La población rural de Buenos Aires, Según ese censo, ascendía a 4,889 blancos, 620 negros y mulatos y 532 indios⁽⁵⁰⁾. Los blancos eran evidentemente el producto de un mestizaje reciente que en buena parte era oriundo de otras regiones. Coni ha sostenido (aunque sin conocer los datos de ese empadronamiento), que "la pampa porteña no fue poblada por mestizos de indios locales, ni por españoles entrados por el Río de la Plata, sino por indios, mestizos y criollos bajados del interior y Paraguay"⁽⁵¹⁾. Lo mismo ocurrió en Entre Ríos después de desaparecidos los charrúas, pues allí se instalaron pobladores nuevos que en 1783 fundaron las villas de Gualeguay, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay.

50. Documentos para la historia argentina, X, 507-709.

51. Emilio A. Coni, *El gaicho, Argentina-Uruguay-Brasil*, 37, Buenos Aires, 1945.

5. *El mestizaje*

La mezcla de razas se produjo con desigual intensidad en las diversas regiones de nuestro país, dependiendo de la abundancia o escasez de mujeres indígenas y del mayor o menor contacto que éstas tenían con los blancos. Pero además en este proceso de transformación racial intervienen también los elementos de origen africano, para producir un conglomerado étnico que no respondía a características uniformes.

El principio del mestizaje, en la antigua gobernación del Río de la Plata, debé buscarse en el Paraguay. Allí los españoles se vincularon estrechamente con los indios carios, formando una población que muy pronto contó con una gran abundancia de "mancebos de la tierra". Los documentos hacen ascender a varios miles el número de estos mestizos, y agregan también que su presencia suscitaba una gran desconfianza de las autoridades porque eran rebeldes, ociosos, preferían vivir entre los indios y no habían recibido la misma educación de los españoles.

Del Paraguay salieron las expediciones que fundaron las cuatro ciudades del Litoral argentino (Santa Fe, Buenos Aires, Concepción del Bermejo y Corrientes, 1573-1588), formadas por una mayoría de elementos "nacidos en la tierra", según la expresión de Garay (⁵²). Entre éstos, sin duda, predominaban los mestizos, porque los criollos o blancos puros eran muy pocos debido a la escasez de mujeres europeas.

Las ciudades así fundadas no repitieron sino en muy limitada proporción la experiencia del Paraguay. La falta de indios sometidos y su resistencia al contacto con el blanco, que los hacía trabajar, impidieron que la mezcla de razas asumiera proporciones importantes en los siglos XVI y XVII. Concepción del Bermejo fue destruída por los indios del Chaco en 1632 y Santa Fe, acosada por las sucesivas invasiones de aborígenes, tuvo que ser trasladada mas al sud hacia 1660. Buenos Aires nunca contó con indígenas sedentarios en su distrito, y su población fue aumentando más por el aporte inmigratorio que por crecimiento vegetativo. Solo en Corrientes se produjo un proceso de mestizaje de cierta importancia que mas adelante, en el siglo XVIII, iría en aumento.

En Cuyo también hubo, desde el principio, una población mestiza procedente de Chile. Una de las familias mas numerosas de San Juan resultó del matrimonio de Juan Eugenio de Mallea con la hija del cacique huarpe Angaco, la cual fue bautizada Teresa de Ascencio (⁵³). Pero tanto allí como en otras partes el mestizaje fue casi siempre de origen ilegítimo. La mezcla de razas en Cuyo se vió sin duda favorecida en los siglos XVI y XVII por la emigración a Chile de numerosos indígenas,

52. Carta de Juan de Garay al rey, abril 20 de 1582, en Correspondencia de la ciudad de Buenos Ayres cit., I, 425, y en Garay, fundador de Buenos Aires, 90, Buenos Aires, 1915.

53. Horacio Videla, Historia de San Juan, cit., I, 310-313.

los cuales dejaban abandonadas a sus hijas y mujeres. Como la raza huarpe se sometió pacíficamente a los españoles, la simbiosis fue mas abundante que en las ciudades del Litoral.

Lo mismo ocurrió en las regiones del Tucumán que dominaron los españoles. Allí también la emigración de indios dejó en la orfandad a muchas mujeres aborígenes, y el proceso del mestizaje se vió además favorecido por la instalación de numerosas familias indígenas en las estancias, chacras y casas de los conquistadores, lo cual permitió un activo contacto racial que, aunque opuesto a la intención legislativa y a las normas religiosas, fue cambiando poco a poco la fisonomía étnica de esa provincia.

Durante el siglo XVIII el mestizaje evoluciona de manera distinta y adquiere mayor importancia el aporte africano. Existen varios censos que se hicieron en la época de la creación del Virreinato, y que nos permiten tener una idea mas ajustada de la población existente. Sin embargo, esos empadronamientos solo nos dan las cifras relativas a los grupos raciales primarios, y rara vez discriminan a los mestizos. Estos últimos aparecen, por lo tanto, entre los indios o los blancos según su mayor o menor proporción de sangre aborígen.

En 1778 la ciudad de Buenos Aires contaba con 24,754 habitantes divididos en 16,268 españoles, 544 indios, 674 mestizos, 3,153 mulatos y 4115 negros (⁵⁴). En la campaña (sin incluir la jurisdicción de la villa de Luján), el mismo censo enumera 12,925 habitantes: 9,732 españoles, 1,543 indios, 1,020 mulatos y 630 negros. Parece evidente que la mayor parte de los censados como españoles en la campaña eran mestizos.

La gobernación del Tucumán tenía, según el padrón de 1778, un total de 126,004 habitantes. Entre ellos el 27,7% eran españoles (34,969), el 28% indios (35,324) y el 44,2% negros, zambos y mulatos (55,711). No aparecen los mestizos, que por lo tanto hay que extraer de las cifras correspondientes a los blancos y a los indios(⁵⁵). Llama poderosamente la atención el elevado porcentaje de sangre africana (que incluía a 11,410 esclavos), y su mezcla con los blancos y los indios. En esta gobernación el 78% de los habitantes vivía en las parroquias rurales, lo cual significa que esa población diseminada en las campañas era principalmente mestiza, indígena y de raza total o parcialmente negra.

En la región de Cuyo el censo de 1777 dió un total de 23,411 habitantes, entre los cuales 9,834 blancos, 5,487 mestizos, 4,168 indios y 3,922 mulatos y negros (⁵⁶). Solo en este distrito podemos tener una idea

54. Censo de 1778 en Documentos para la historia argentina, XII, cuadro entre págs. 120-121.

55. Documentos del archivo de Indias para la historia de Tucumán, cit., II, 380.

56. José Torre Revello, La población de Cuyo a comienzos del virreinato, etc., en Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, XXIII, 77-84, Buenos Aires, 1939.

mas o menos exacta de la importancia del mestizaje, aunque cabría suponer que algunos fueron incluidos entre los blancos.

Esos censos no comprendieron las zonas de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Luján, circunstancia que nos impide conocer estadísticamente la población de esas regiones que son las mas interesantes, porque en ellas se estaba produciendo un activo proceso de inmigración y de mezcla de las tres razas originales.

En el siglo XVIII la raza blanca pura dejó de ser un factor primordial en el proceso del mestizaje. Se acentúa entonces la jerarquización social fundada en la pureza de sangre, y se produce el rechazo de los grupos inferiores que son comúnmente de origen ilegítimo. La abundancia de castas permite a los blancos realizar uniones accidentales con mestizas y mulatas, pero cada vez fueron menos frecuentes sus contactos con indias puras.

El mestizaje —comprendiendo en este término a quienes tenían una ascendencia parcialmente africana —se mantiene y difunde mediante las uniones entre esas castas, y las de ellas con los negros y los indios. Toda esa mezcla produce una población que muestra todas las variedades raciales, pero que poco a poco va formando un tipo relativamente uniforme por sus costumbres, por sus tendencias y por su ubicación en la sociedad.

Durante el último tercio del siglo XVIII apareció un nuevo factor en esa evolución étnica. Los indios de las Misiones jesuíticas habían vivido hasta entonces en una situación de aislamiento casi absoluto con respecto a los demás grupos de la población, y fueron lo suficientemente numerosos como para sobrepasar en ciertos momentos la cifra de cien mil habitantes. El nuevo sistema impuesto después de la expulsión de la Compañía suprimió esa separación racial autorizando a los españoles a instalarse en las Misiones. Pero además —y ésto fué lo fundamental— el régimen así creado condujo a la explotación de los indígenas provocando entre ellos un creciente descontento que dió origen a la emigración de grupos cada vez más numerosos. “De los huídos buena parte pasó al Brasil y el resto se dispersó por Buenos Aires, Montevideo, Paraguay, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes; los que tenían oficios se dirigieron a las ciudades, los trabajadores no especializados se conchavaron como peones en las estancias de la campaña” (57). En 1802 solo quedaban 23,258 indígenas en los quince pueblos misioneros establecidos en el actual territorio argentino (58).

Parte importante de ese mestizaje, derivado de la cruce de las tres razas puras, formó un núcleo numeroso de población rural que fue adquiriendo o creando formas de vida lo suficientemente originales como

57. José M. Mariluz Urquijo, *Los guaraníes después de la expulsión de los jesuitas*, en *Estudios Americanos*, nº 25, 325, Sevilla, 1953.

58. Julio César González, *Datos estadísticos acerca de la población de los pueblos de Misiones en los años 1802 y 1803*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, XXVII, 334-344, Buenos Aires, 1943.

para distinguirse de los demás sectores sociales y recibir el nombre genérico de gauchos.

Este grupo aparece en el Litoral desde principios de siglo XVIII. Se trata de un conjunto de elementos mas o menos nómades que vive de la utilización del ganado mostrenco que se ha multiplicado en la zona de Entre Ríos y en la Banda Oriental. Abandonado por sus dueños o incapaces éstos de cuidarlo, en virtud de su dispersión, ese ganado servía de alimento a los pobladores de la campaña que al mismo tiempo vendían los cueros para la exportación. Mas adelante ese sector se extiende hacia las imprecisas fronteras del Brasil y se mezcla con los mameucos y con los indios guaraníes para formar un conglomerado social dedicado principalmente al contrabando de ganado y a la venta de cueros. Estas actividades ilícitas dan origen a una población inestable, perseguida por las autoridades, escurridiza, cuyas formas de vida ya no son las de los indios puros ni imitan las de los blancos civilizados. Su carácter se endurece, desprecian la disciplina del trabajo honrado, son valientes, combativos, diestros en las faenas del campo, viven al margen de la ley y por lo tanto sin sujetarse a las normas jurídicas, no respetan ni la propiedad ni la mujer, y en definitiva van creando costumbres, formas de vida, un idioma y hasta un arte primitivo que son sin duda originales.

Los gobiernos, frente a estos marginados sociales, adoptan una actitud persecutoria. Se les llama vagos, malentretenidos, ociosos, salteadores, y se busca eliminarlos mediante disposiciones de carácter policial. Mas adelante adquieren el nombre de changadores, pero a mediados del siglo se les aplica la denominación de gauderios. Por último, al menos desde 1771, son llamados gauchos. En la época del Virreinato se advierte con mas claridad que este problema no puede resolverse con medidas policiales, y se realizan algunos esfuerzos no siempre coherentes para crear poblaciones, distribuir tierras y afincar a ese sector social o incorporarlo a las milicias organizadas. Pero esta política no alcanzó resultados definitivos. Los habitantes rurales sin ocupación permanente aparecen también en las demás regiones, porque la organización económica no está capacitada para dar trabajo a ese conjunto humano que ha crecido en proporción superior a la que tuvo el desarrollo de las actividades productivas.

Los gauchos, desde el punto de vista étnico que aquí nos interesa, no pertenecían a una raza ni formaban un conjunto homogéneo. Eran un resultado de la mezcla de indios, mestizos españoles y portugueses, negros y mulatos. Pero la constante simbiosis de todos esos grupos tan distintos acabó por dar origen a un tipo étnico en el cual predominaron, combinados, los caracteres blancos e indígenas (⁵⁹).

59. Sobre los gauchos, además del Libro de Coni citado en la nota 51, ver: Madaline Wallis Nichols, *El gaucho*, Buenos Aires, 1953; Ricardo Rodríguez Molas, *Antigüedad y significado histórico de la palabra "gaucho" (1774-1805)*, en Bole-

6. Condición social de los mestizos

Como ya lo señalamos anteriormente, muchas de nuestra ciudades fueron fundadas por españoles y mestizos, en una acción conjunta que excluía distingos sociales. Cuando los mestizos descendían de jefes peninsulares o de la nobleza indígena alcanzaron posiciones superiores que también se transmitieron a sus descendientes. Debe señalarse, no obstante, que por lo general las encomiendas, las mercedes de tierras y los cargos públicos fueron distribuidos preferentemente entre los blancos, creando así un principio de diferenciación social que se iría acentuando con el tiempo.

La abundancia de mestizos, sobre todo en el Paraguay, suscitó ciertos recelos a las autoridades. El tesorero Hernando de Montalvo señalaba que "la gran neçesidad questas provincias de presente tienen Es jente española porque ay ya muy pocos de los viejos conquistadores la jente de mancebos ansy criollos como mestizos son muy muchos y cada dia van en maior aumento ay de çinco partes las quatro y media dellos... son amigos de cosas nuevas vanse cada dia mas desvergonzando con sus maiores tienenlos y an tenido en poco" (60). El licenciado Cepeda, de la audiencia de Charcas, exponía al rey la conveniencia de nombrar en el Paraguay "gouernador de edad y bondad valor y espiriencia... para que le tengan respeto y obedezcan los soberuios e ynquietos moços criollos y mestizos que la mandan y van usurpando los officios de justicia y rrepublica que no puede parar en bien la tierra que tal gente y hedad rrige y manda" (61). Fray Juan de Rivadeneyra, aunque elogiaba su destreza, señalaba también sus defectos: "son todos muy buenos honbres de a caballo y de pie... lindos arcabuzeros... yngeniosos y curiosos y osados en la guerra y aun en la paz no son muy humildes ni aplicados a trabajos de mano" (62).

Alguna oposición hubo entre los españoles peninsulares y los criollos y mestizos que los superaban en número. Las referencias anteriores son suficientes para demostrar la preocupación que causaba esta abundancia de elementos sin arraigo ni educación, que no habían conocido las tradiciones ni las formas de vida de la metrópoli. Además de su indisciplina y de su escasa inclinación al trabajo, parece evidente que tuvieron

tín del Instituto de Historia Argentina doctor Emilio Ravignani, 2ª serie, I, 144-164, Buenos Aires, 1956; y Fernando O. Assunção, *El gaucho*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, XXIV, 365-918, Montevideo, 1964.

60. Carta de octubre 12 de 1585, en *Correspondencia de los oficiales reales de hacienda del Río de la Plata con los reyes de España*, I, 364, Madrid, 1915. Conf.: cartas anteriores del mismo Montalvo, en *Id.*, I, 317 y 325.

61. Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, *La audiencia de Charcas*, III, 116, Madrid, 1922: carta de marzo 15 de 1591.

62. Descripción de la gobernación del Río de la Plata, 1581, en *Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino*, *Papeles eclesiásticos del Tucumán*, II, 267, Madrid, 1926.

cierta aspiración al predominio político sin llegar, empero, a pretender separarse. La sublevación de los criollos santafecinos en 1580 ⁽⁶³⁾, la elección de Hernandarias en 1592 ⁽⁶⁴⁾ y el ascendiente que lograron en Córdoba los "hombres mozos" antes de 1588 ⁽⁶⁵⁾, son síntomas de un malestar que la corona y los gobernantes superiores consiguieron reprimir de inmediato.

Durante el siglo XVII no volvió a manifestarse esa discrepancia en el territorio argentino, ni resurgieron aquellas aspiraciones al mando político. Los mestizos, aparentemente, se dividieron en dos grupos según su mayor o menor proporción de sangre blanca, su cultura y su capacidad. Los primeros se incorporaron naturalmente al elenco superior de la sociedad y se confundieron con los españoles, mientras los demás permanecieron en la clase baja o media de la misma.

Solo estos últimos tuvieron ciertas incapacidades y ciertas obligaciones impuestas por las leyes, que por lo común se aplicaban también a las demás castas. En 1588 la corona dispuso que los mestizos solo fueran admitidos al sacerdocio "precediendo diligente averiguación é informacion de los Prelados sobre vida y costumbres, y hallando que son bien instruídos, hábiles, capaces y de legítimo matrimonio nacidos" ⁽⁶⁶⁾. No podían ser escribanos ⁽⁶⁷⁾, ni vivir en pueblos de indios ⁽⁶⁸⁾, ni ser protectores de éstos ⁽⁶⁹⁾, ni utilizarlos como cargueros ⁽⁷⁰⁾. Su falta de "méritos y servicios" los inhibía de acceder a los cargos públicos y de

63. Se ha exagerado la trascendencia de este movimiento, asignándole aspiraciones separatistas. Manuel M. Cervera dice con razón que "no fue mas que una aspiración Legal de los mancebos que habían conquistado el país, a objeto de gobernar la ciudad y no ser relegados a segundo término, por gentes venidas de otras partes... No aparece aquí, ni patriotismo local, ni ideas de independencia" (Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, cit., I, 186).

64. "los naturales desta tierra q.e Por otro nombre se llaman mestiços que es buena gente de guerra y muy dóciles para lo que se les manda Pero tan fáciles que en auiedo quien los induça estan tan aparejados para el mal como para El Vien y a esta causa por Relación que tube En el brasil de Vz. nos de estas prouincias supe que ay en ellas dos bandos El Vno español nacidos en españa y de español y española y el otro de los dichos naturales mestiços En consecuencia hicieron la leçon de Hernandarias de Sayabedra q.e es criollo El qual es muy honRado y muy leal vasallo y criado de Vm.d" (carta del gobernador Diego Rodríguez de Valdéz y de la Banda, mayo 20 de 1599, en Sociedad de Historia Argentina, Anuario de Historia Argentina, año 1941, 517, Buenos Aires, 1942; y en Documentos históricos y geográficos cit., I, 161). La elección de Hernandarias, en 1592, fue consecuencia de la orden dada por la audiencia de Charcas, que al excluir de los cargos de gobierno a todos los parientes del adelantado Torres de Vera y Aragón dispuso que los cabildos los reemplazaran eligiendo tenientes de gobernador.

65. El gobernador Juan Ramírez de Velazco ordenó al cabildo de Córdoba, en noviembre 10 de 1588, que eligiera para los cargos concejiles personas de 35 años para arriba, y no se continuara la práctica de nombrar "hombres mozos procurando escusar en los dichos oficios y cargos los hombres viejos principales y de calidad casados y de buen exemplo y costumbres y de quien la republica y mancebos an de ser bien gobernados" (Archivo municipal de Córdoba, Libro II 66-68, Córdoba, 1882).

66. Recop., I.vii.7.

67. Id., V.viii.40.

68. Id., VI.iii.21 y 22.

69. Id., VI.vi.7.

70. Id., VI.xii.13.

conseguir mercedes de tierras, porque estos beneficios se otorgaban solamente a quienes integraban los elencos superiores de la sociedad. Los mestizos, del mismo modo que todos los demás elementos de la sociedad, tenían obligación de trabajar ⁽⁷¹⁾, y fueron constantes las disposiciones que se dictaron para obligar a todas las castas a ocuparse y tener patrones estables y conocidos en cada lugar.

El rechazo de los mestizos, por parte de los españoles que se consideraban mas elevados, se fue acentuando a lo largo del siglo XVIII. En ciertas ocasiones se los excluyó de los colegios y escuelas, o se impuso una separación rigurosa para evitar que se mezclaran con los blancos ⁽⁷²⁾. El gobernador Vertiz, en un bando de 1770 imponía penas diferentes por las mismas contravenciones, según se tratara de españoles "o Persona que goce privilegio de tal", por un lado, y de negros, mulatos, indios y mestizos por el otro ⁽⁷³⁾. En la segunda mitad de dicha centuria se sostenía que la desigualdad racial era suficiente para impedir los matrimonios ⁽⁷⁴⁾. Y estas diferenciaciones sociales se extendieron también a las milicias, a los gremios y a las cofradías religiosas, configurando una sociedad jerárquicamente constituida.

71. La real cédula de noviembre 24 de 1601, dictada para todas las Indias con el objeto de suprimir el servicio personal de los aborígenes, sin perjuicio de hacerlos trabajar, dispuso también "que de la misma manera sean compelidos los españoles de condición servil y ociosos que ouiere y los mestizos negros mulatos y zambahigos libres y que no tengan otras ocupación ni oficio para que todos trauajen y se ocupen en el seruicio de la republica" (Fr. Miguel Agia, *Servidumbres personales de indios*, estudio y edición preliminar de F. Javier de Ayala, xxxiii, Sevilla, 1946; incluida en la *Reocp.*, VI.xii.1).

72. El cabildo de Buenos Aires, en 1723, ordenó al maestro de primeras letras que enseñara a leer y escribir a los españoles e indios, pero solamente la doctrina cristiana a los mulatos y mestizos, teniéndolos separados (*Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie II, V, 51, marzo 8 de 1723, cit. por Angel Rosenblat, *La población indígena y el mestizaje en América*, II, 162, Buenos Aires, 1954).

73. Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata, I, 1, Buenos Aires, 1912.

74. Raúl de Labougle, *Litigios de antaño*, 20 y sig., Buenos Aires, 1941, refiere varios casos. Sobre la condición de los mestizos y demás castas ver también mi artículo *La condición jurídica de los grupos sociales superiores en la Argentina (siglos XVI a XVIII)*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, nº 12, 134-146, Buenos Aires, 1961.